

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 501

Santa Fe, 17 de Junio de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 00401-0093216-6 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se vinculan con la necesidad de adoptar medidas que permitan priorizar la Educación de Adultos en el marco de los criterios imperantes en la Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto cabe señalar que mediante el dictado de la Resolución N° 923/03 se dejaron sin efecto sus similares Nros. 988 del 8 de Septiembre de 1999 y 914 del 26 de agosto de dicho año, y sus modificatorias;

Que por el decisorio citado en segundo término se convocó a Concurso de Ingreso de Antecedentes para la cobertura de cargos vacantes de: Maestro de Grado Escuela Nocturna y Secretario Escuela Común existentes en Escuelas Primarias Nocturnas, Centros de Educación para Adultos y Centros de Educación Nivel Primario para Adultos; y de Educador de Adultos en Centros de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, y de Educador de Adultos en función de Capacitador Laboral en el Programa de Alfabetización y Educación Básica del Adulto (P.A.E.B.A.) y por la N° 914/99 se efectuó el llamado a Concurso de Antecedentes para la cobertura de horas cátedra y cargos docentes vacantes correspondientes a la modalidad No Formal;

Que con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 923/03, el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de Santa Fe hizo lugar a una medida cautelar en autos caratulados "AMSAFE c/Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Educación s/Amparo" (Expte. N° 640/2003), por la cual suspendió la aplicación de la misma, " ... debiéndose mantener las vacantes destinadas a ser ofrecidas, conforme la convocatoria contenida en las Resoluciones Nros. 914/99 y 988/99 del Ministerio del ramo, sin que puedan ser afectadas, asignadas, ofrecidas ó destinadas a finalidad distinta de la establecida en las disposiciones citadas, mientras dure la tramitación del presente";

Que ante los numerosos reclamos realizados por los docentes afectados en tales concursos, y habiendo hecho un análisis exhaustivo de las acciones previas adoptadas y de los fundamentos que dieran sustento a la medida cuestionada, se procedió a suspender la ejecución de la Resolución N° 923 del 2 de octubre de 2003 mediante el dictado de su similar N° 351 de fecha 28 de noviembre del año aludido; Que asimismo por su Apartado 2do., y con la finalidad de permitir la realización de un profundo estudio de plantas escolares que resulte abarcativo de la totalidad de los establecimientos involucrados en los concursos, completando integralmente el cumplimiento de la exigencia prevista en las propias convocatorias, que condicionaban las vacantes a ofrecer al reajuste y análisis de plantas (Apartados 4º de la Resolución Ministerial N° 914/99 y 5º de su similar N° 988/99); se encomendó a la Subsecretaría de Educación la coordinación de las acciones necesarias para llevar adelante el relevamiento de plantas, a los fines de determinar la continuidad o no de los referidos concursos;

Que la Subsecretaría mencionada ordenó a la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal realizar tales acciones, las cuales concluyeron con el informe de Es. 107/108 de dicho organismo;

Que cabe señalar que resulta voluntad política de esta gestión educativa la adopción de las medidas pertinentes a los efectos de fortalecer la Educación para Adultos, en conocimiento principalmente de la especial impronta que ésta reúne al estar dirigida a uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad;

Que por lo expuesto esta Cartera Ministerial ha tomado la decisión de impulsar nuevamente el proceso concursal, para lo cual estima necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 923/03, y además reunir nuevamente el Jurado de Concurso relativo a la convocatoria efectuada por Resolución N° 988/99, a los fines de la conclusión de sus obligaciones y de la resolución de los recursos de revocatoria y apelación en subsidio oportunamente incoados, que en la actualidad se encuentran pendientes;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1) - Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 923 del 2 de Octubre de 2003.
- 2) - Convocar al Jurado de Concurso respectivo a la convocatoria a Concurso de Ingreso de Antecedentes formalizada por la Resolución Nº 988/99 por el término de quince (15) días, a partir de la comunicación de la presente, a los fines de dar continuidad al proceso concursal correspondiente.
- 3) - Hágase saber y archívese.

Prof. CAROLA NIN
Ministra de Educación
